



PUNTA ARENAS, Julio 10 de 2009

NUM. 236F / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°779, de 20 de Marzo de 2008, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública denominada "Arriendo de Espacios en radio y Televisión Local";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1113, de 17 de Abril de 2008, que adjudica la licitación Pública denominada "Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local";
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1569, de 26 de Mayo de 2008, que aprueba los contratos denominados "Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local"; (Antecedente N° 1316/2008)
- ✓ Decreto Alcaldicio N°492, de 11 de Febrero 2009, referido la Prorroga del "Contrato de Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local";
- ✓ Modificación de Contrato, efectuada con fecha 18 Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **Sociedad Comercial Patagonia Austral Chilena y Producciones Ltda.**;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 2255 de 07 de Julio de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL", suscrita con fecha 18 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **SOCIEDAD COMERCIAL PATAGONIA AUSTRAL CHILENA Y PRODUCCIONES LTDA. R.U.T. 76.552.400-8,** representada legalmente por don René Venegas Olmedo, conforme a Decreto Alcaldicio N° 492, de 11 de Febrero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcam
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAM
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-
DISTRIBUCION:

- Soc. Com. Patagonia Austral Chilena y Producciones Ltda.
- Alcaldía
- Comunicaciones
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN"

En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL PATAGONIA AUSTRAL CHILENA Y PRODUCCIONES LTDA.** RUT N°76.552.400-8, representada legalmente por don **RENE VENEGAS OLMEDO**, chileno, casado, empresario, Rut N°7.167.423-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Borics N°871, 2° piso, en adelante indistintamente "el contratista", se ha convenido celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que con fecha 9 de mayo de 2008, se celebró entre las partes el contrato denominado "**ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL**". Según se adjudicó por Decreto Alcaldicio N°1113, de fecha 17 de Abril del año 2008.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N°492, de fecha 11 de Febrero de 2009 se ordenó modificar el contrato antes señalado, en el sentido de Prorrogar dicho contrato según lo estipulado en los artículos de las Bases Administrativas y cláusula quinta del contrato aludido en la cláusula anterior, **hasta el 30 de abril de 2009.**

TERCERO: La Empresa, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato presenta Boleta de Garantía N°0065172, correspondiente a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) del Banco del Desarrollo, a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, cuyo vencimiento es hasta el 30 de junio del año 2009.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 9 de Mayo de 2008, y sus posteriores modificaciones, declarando que el presente contrato compareciente forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, de fecha 9 de Enero de 2009.

La Personería de don **RENE VENEGAS OLMEDO**, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Ltda., otorgada ante el Notario Público de esta ciudad don Horacio S. Reyes, de fecha 08 de marzo de 2006. Repertorio N°434/06.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.

RENE VENEGAS OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. COM. PATAGONIA AUSTRAL CHILENA
Y PRODUCCIONES LTDA.

LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION

AUTORIZO LA FIRMA DE LAVUELTA DE DON RENE VENEGAS OLMEDO C.I. 7.167.423-1 EN REPRESENTACION DE SOC-COM. PATAGONIA AUSTRAL CHILENA Y PRODUCCIONES LIMITADA RUT: 76.552.400-8. Y DON LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ C.I. 7.301.878-1, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS. RUT: 69.250.200-0, PUNTA ARENAS, 08 DE JULIO DEL 2009/BD



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal.



SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

RENÉ VENEGAS OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOC-COM. PATAGONIA AUSTRAL